Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACO
RECIBIDO - DESPACHO
HORA FIRMA

L. M. Nº 675/23

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 675/2023

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial Para La Autorización De Transferencia De Recursos)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP Nº 1060/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta Nº 2222/23 en fecha 08 de noviembre de 2023, dirigida a Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; **Modificación Presupuestaria Interinstitucional – Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial Para La Autorización De Transferencia De Recursos**, adjuntando informes respectivos.

- *Mediante Informe Legal DJ Nº 1301/2023, realizado por el Abg. Abg. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., vía Dr. Boris Mercado Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 31 de octubre de 2023, con referencia "Informe Legal Ratificación de Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento Entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba (GADC) y el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo (GAMQ), Para la Ejecución del Proyecto Denominado "Const. Sist. Riego Integral Aspersión Portal Calio D-8 y D-9 (Quillacollo) y Modificación Presupuestaria Interinstitucional – Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial Para La Autorización De Transferencia De Recursos" (...)*

- *Mediante Informe Financiero según CITE INFOR/JC/CUA/Nº221/23, realizada por el Lic. Carlos Uriarte Almaraz JEFE DE CONTABILIDAD vía la Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 31 de octubre de 2023, con referencia "Ratificación de Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento Entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba (GADC) y el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo (GAMQ), Para la Ejecución del Proyecto Denominado "Const. Sist. Riego Integral Aspersión Portal Calio D-8 y D-9 (Quillacollo) y Modificación Presupuestaria Interinstitucional – Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial Para La Autorización De Transferencia De Recursos". (...)*

- *Mediante Informe según SMPDT/JSP 600/23, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Lic. Vaneza N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 30 de octubre de 2023, con referencia "Ratificación de Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento Entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba (GADC) y el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo (GAMQ), Para la Ejecución del Proyecto Denominado "Const. Sist. Riego Integral Aspersión Portal Calio D-8 y D-9 (Quillacollo) y Modificación Presupuestaria Interinstitucional – Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial Para La Autorización De Transferencia De Recursos"*

- *Mediante Informe según SMPDT/JSP 634/23, realizada por la Lic. Vaneza N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 03 de noviembre de 2023, con referencia "INFORME DE SALDOS CAJA Y BANCOS Y PROYECTOS DE CONTINUIDAD AL 31/12/2022"*

(...) De lo informado anteriormente se concluye:

MONTO A REPROGRAMAR		DISTRIBUIDO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO - ORGANISMO FINANCIADOR		
		41/113	20/210	41/119
TOTAL PROYECTOS DE CONTINUIDAD AL 31/12/2022	57.716.143,56	23.887.023,11	33.329.120,45	500.000,00
SALDO DISPONIBLE LIBRETAS AL 31/12/2022	55.989.343,61	45.168.513,25	2.288.364,22	8.532.466,14

Como se puede observar en cuadro anterior el saldo al 31 de diciembre en la las libretas de recursos propios (FF 20 y OF 210) no

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

será suficiente para dar continuidad a proyectos aprobados con esta fuente de financiamiento por otra parte se informa al existir disponible con las FF 41 y OF 113 y 119 se realice recomienda realizar cambio de fuentes en cumplimiento a REGLAMENTO ESPECIFICO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS DE CONTINUIDAD con el único objetivo de poder dar continuidad hasta la conclusión de los proyectos inscritos que fueron aprobados por el Concejo Municipal.

Tomando en cuenta lo informado con anterioridad se cuenta con el siguiente resumen:

MONTO A REPROGRAMAR		DISTRIBUIDO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO - ORGANISMO FINANCIADOR		
		41/113	20/210	41/119
SALDO DISPONIBLE LIBRETAS AL 31/12/2022	55.989.343,61	45.168.513,25	2.288.364,22	8.532.466,14
SALDOS CAJA BANCOS DECRETO EDIL 10/2023	7.492.122,40	7.492.122,40		
SALDOS CAJA BANCOS INSCRITOS DECRETO EDIL 25/2023	11.745.774,28	9.461.074,42	2.284.699,86	
SALDOS CAJA BANCOS INSCRITOS DECRETO EDIL 38/2023	1.579.348,66	1.579.348,66		
SALDOS CAJA BANCOS INSCRITOS DECRETO EDIL 55/2023	26.469.495,13	24.356.412,90		2.113.082,23
L.M. Nº 626 ADQUISICION DE CAMARAS DE VIGILANCIA UNIDADES EDUCATIVAS DE QUILLACOLLO y EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS JURISDICCION MUNICIPAL	1.959.904,32			1.959.904,32
SALDOS CAJA BANCOS INSCRITOS DECRETO EDIL 67/2023	18.368,61	18.368,61		
L.M. Nº 655 CONST. SISTEMA DE ADUCCION PARA MICRORIEGO RAMAL H-4 LA SALLE COMUNI. URINZAYA,URINZAYA N. Y LLAUNKENQUIRI D-8 y CONST. SISTEMA DE ADUCCION PARA MICRORIEGO RAMAL H-6 RETAMAS COMUNIDADES ARANZAYA, PANDOJA Y URINZAYA D-8	1.660.139,40			1.660.139,40
L.M. Nº 664 CONST. BLOQUE NICHOS PARA CEMENTERIO GENERAL D-1 y la AMPL. CEMENTERIO QUILLACOLLO	1.128.892,47	1.128.892,47		
SALDOS CAJA BANCOS INSCRITOS DECRETO EDIL 70/2023	743.455,50	743.455,50		
SALDOS CAJA BANCOS INSCRITOS DECRETO EDIL 90/2023	63.117,50	63.117,50		
TOTAL INSCRITO	52.862.618,27	44.844.792,46	2.284.680,86	5.733.125,95
SALDO PENDIENTE DE INSCRIPCION	1.126.725,34	323.720,79	3.684,36	2.799.340,19

Como se puede observar en el cuadro anterior se tiene 152 (proyectos de continuidad) identificados por fuente de financiamiento y organismo financiador (41-113, 20-210 y 41-119), y los saldos expresados en los Estados Financieros de la gestion 2022 por fuente de financiamiento y organismo financiador (41-113, 20-210 y 41-119).

Ante la necesidad de realizar la incorpción de presupuesto de contraparte con destino a la CONST. SIST. RIEGO INTEGRAL ASPERSION PORTAL CALLO D-8 Y D-9 (QUILLACOLLO) monto de Bs. 1.228.775,94 (Un millón doscientos veintiocho mil setecientos setenta y cinco 94/100 Bolivianos) con saldos que se encuentran en la libreta que cuentan con recursos disponibles al 31 de diciembre de la gestión 2022, al respecto la libreta 0130204835 LIBRETA DE IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (41-119) cuenta con saldos disponibles suficientes para la incorporación de presupuesto de contraparte para el proyecto CONST. SIST. RIEGO INTEGRAL ASPERSION PORTAL CALLO D-8 Y D-9 (QUILLACOLLO)

- *Mediante Informe segun SMPDT/SSIN WEB Nº 193/2023, realizado por la Lic. Ingrid Fernandez de Camacho RESPONSABLE SSIN WEB - CONVENIOS, via Lic. Vanesa N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Castillos Enriquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido al*

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com

Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, de fecha 30 de octubre de 2023, con referencia "Confirmación Nombres de Proyectos".

*Por tal motivo la presente es para **CERTIFICAR** los Nombres de los proyectos de los Distrito N°8 y N° 9 del Municipio de Quillacollo, también confirmar que cuentan con CÓDIGO SISIN y es como siguen:*

CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO A CATALOGARSE	COSTO
02874736400000	CONST. SIST. RIEGO INTEGRAL ASPERSION PORTAL CALIO D-8 Y D-9 (QUILLACOLLO)	1.283.775,93

- *Mediante Informe técnico GAMQ SMDRPyMA/UR - CITE N° 535/2023, emitido por el Ing. Raúl G. Martínez de la Vía TECNICO DE LA UNIDAD DE RIEGOS vía Ing. Cesar Huanca Paco RESPONSABLE UNIDAD DE RIEGOS, Ing. Rodrigo Orellana Canedo DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL PRODUCTIVO Y GESTION DE RIESGOS, Ing. Rudy Javier Arellano Arce SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL Y MA., dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 28 de octubre de 2023, con referencia "Ratificación de Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento Entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba (GADC) y el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo (GAMQ), Para la Ejecución del Proyecto Denominado "Const. Sist. Riego Integral Aspersión Portal Calio D-8 y D-9 (Quillacollo) y Modificación Presupuestaria Interinstitucional – Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial Para La Autorización De Transferencia De Recursos"(...)*

- *Mediante Informe técnico GAMQ SMDRPyMA/UR - CITE N° 801/2023, emitido por el Ing. Raúl G. Martínez de la Vía TECNICO DE LA UNIDAD DE RIEGOS vía Ing. Rodrigo Orellana Canedo DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL PRODUCTIVO Y GR, Ing. Rudy Javier Arellano Arce SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL Y MA., dirigido a Arq. Wilber Oporto Espinosa SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION de fecha 27 de octubre de 2023, con referencia "INFORME TECNICO DEL PROYECTO CONST. SIST. RIEGO INTEGRAL ASPERSION PORTAL CALIO D-8 Y D-9 (QUILLACOLLO)(...)*

- *Mediante Informe técnico GAMQ SMDRPyMA/UR - CITE N° 801/2023, emitido por el Ing. Raúl G. Martínez de la Vía TECNICO DE LA UNIDAD DE RIEGOS vía Ing. Rodrigo Orellana Canedo DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL PRODUCTIVO Y GR, Ing. Rudy Javier Arellano Arce SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL Y MA., dirigido a Arq. Wilber Oporto Espinosa SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION de fecha 27 de octubre de 2023, con referencia "INFORME DE ACTUALIZACION – REPROGRAMACION DE PROYECTO, PROYECTO: CONST. SIST. RIEGO INTEGRAL ASPERSION PORTAL CALIO D-8 Y D-9 (QUILLACOLLO)(...)*

Informe Financiero

Del análisis realizado a la solicitud de "**Remisión Modificación Presupuestaria**, (Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial para la Autorización de Transferencia de Recurso), se tiene lo siguiente:

Que, la "Ley Nº 1493 Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2023 en su disposición final PRIMERA. Las disposiciones contenidas en la presente Ley, se adecúan de manera automática, en cuanto sean aplicables, a la nueva estructura organizacional y definición de entidades del sector público, emergente de la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales. OCTAVA inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018"

Que, DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY N° 1135 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018. Se modifica el Parágrafo I del Artículo 11 de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2011, con el siguiente texto:
"I. Se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro en su presupuesto institucional de los recursos de saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos, de acuerdo a los saldos disponibles declarados en sus Estados Financieros."

Que, Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2023 aprobada a través de la Resolución Bi-Ministerial de 22 de julio de 2022.

- ✓ CAPÍTULO III FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS ANUALES, Artículo 22º. ***Programación de Gastos** inc. VI. Los recursos de Saldos de Caja y Bancos, deberán ser presupuestados priorizando el financiamiento de proyectos de inversión, gastos de capital, de operación, servicio de la deuda (interna y externa); los mismos podrán ser ajustados por el MEFP, en función de la meta fiscal.*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

✓ *SECCIÓN I - B GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS numeral Nº 1. Programación de Recursos inc. k) Recursos por Fuentes Financieras y Otros. - Los registros que correspondan a rubros financieros (Saldos de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Anticipos Financieros y otros similares), deben efectuarse estimando su variación neta para el periodo fiscal vigente, identificando la fuente y organismo de procedencia.*
Para la proyección de saldos de caja y bancos se deben considerar la estimación de los recursos a percibir hasta el 31 de diciembre y la programación de gastos en función a las metas de gestión de la entidad.

Que, el INSTRUCTIVO PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA GESTIÓN FISCAL 2022 E INICIO DE OPERACIONES DE LA GESTIÓN FISCAL 2023 ASPECTOS GENERALES numeral 4. LINEAMIENTOS PARA DINAMIZAR LA INVERSIÓN PÚBLICA, 4.3 *Las entidades públicas deberán prever las acciones necesarias para la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión, desde el primer día hábil de la gestión fiscal 2023, sin interrupción alguna por las actividades de cierre de gestión*.

Que, el artículo 14 de la Ley N°1178 "*Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad. Se prohíbe el ejercicio de controles previos por los responsables de la auditoría interna y por parte de personas, de unidades o de entidades diferentes o externas a la unidad ejecutora de las operaciones. Tampoco podrá crearse una unidad especial que asuma la dirección o centralización del ejercicio de controles previos*

Que, el parágrafo III del artículo 4 Ley N°482 "*Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización*"

Por lo antes vertido y con el objeto de no incurrir en el error de realiza un control previo, expresar que los informes presentados por los técnicos del Ejecutivo Municipal en la modificación presupuestaria intrainstitucional de conformidad al Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), son de entera responsabilidad de los técnicos que firmaron los dichos informes que respaldan el presente trámite.

Que, según CITE: DESP-MAE-EXT N° 147/2023 de fecha 27 de febrero de 2023 emitido por el Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO dirigido a la Lic. Judith Tania Apaza Marca DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD FISCAL MINISTERIO DE ECONOMIA y FINANZAS PÚBLICAS, con referencia REMISION ESTADOS FINANCIEROS - GESTION 2022.

Según Informe SMPDT/JSP 634/23, realizada por la Lic. Vaneza N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, de fecha 03 de noviembre de 2023, con referencia "INFORME DE SALDOS CAJA Y BANCOS Y PROYECTOS DE CONTINUIDAD AL 31/12/2022"

> "*Informa que cuentan con información de Saldo Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2022 reportado por la Unidad de Contabilidad del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo y la Unidad de Contabilidad del Sector Salud contándose con el siguiente detalle de libretas y saldos*":

MONTO A REPROGRAMAR		DISTRIBUIDO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO - ORGANISMO FINANCIADOR		
		41/113	20/210	41/119
TOTAL PROYECTOS DE CONTINUIDAD AL 31/12/2022	57.716.143,56	23.887.023,11	33.329.120,45	500.000,00
SALDO DISPONIBLE LIBRETAS AL 31/12/2022	55.989.343,61	45.168.513,25	2.288.364,22	8.532.466,14

Asimismo aclaran que "*Realizado el Seguimiento a los Proyectos de Continuidad priorizadas por las distintas Instancias sociales aprobadas mediante Leyes Municipales emitidas por el Concejo Municipales se informa que estás fueron reprogramadas a través y en apego a REGLAMENTO ESPECIFICO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS DE CONTINUIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO a través de Decretos Ediles que aprobaron Modificaciones Presupuestarias, Ajustes Saldo Caja y Bancos y Cambios de Fuente de Financiamiento*".

Teniendo como resume de libretas lo siguiente:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GESTIÓN	ENTIDAD	DA	CUENTA	LIBRETA	DESCRIPCIÓN	SALDO ACTUAL
2022	1302	1	10000011012220	01302010001	LIBRETA DE ACREEDORES	1.633.884,95
2022	1302	1	10000011012220	01302012001	LIBRETA DE RECURSOS PROPIOS (20-210)	824.661,39
2022	1302	1	10000011012220	01302012004	LIBRETA I.R.P.P.B. (20-210)	1.463.702,83
2022	1302	1	10000011012220	01302012006	LIBRETA DE RECURSOS HIDRICOS SARH (20-210)	2.062,40
2022	1302	1	10000011012220	01302014104	LIBRETA DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA (41-113)	45.168.513,25
2022	1302	1	10000011012220	01302014105	LIBRETA DE IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (41-119)	8.532.466,14
2022	1302	1	10000011012220	01302014106	LIBRETA DE IPJ 40	3.691,67
2022	1302	1	10000011012220	01302014107	LIBRETA DE IPJ 60	15.545,58
2022	1302	1	10000011012220	01302014118	LIB. PROY. MEJ. SISTEMA RIEGO BELLA VISTA QLLO. (41/119 FOND. INDIGENA)	1.123.554,26
2022	1302	1	10000011012220	01302014121	LIBRETA FONDO SOLIDARIO COVID-19 (41/111)	261.094,20
2022	1302	1	10000011012220	01302014122	LIBRETA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS (41-119)	2.406.984,50
2022	1302	1	10000011012220	01302014123	LIBRETA PROVISIÓN ALIMENTOS Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2.841.396,00
2022	1302	1	10000011012220	01302014124	LIBRETA FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LOCAL (41-119)	2.841.396,00
2022	1302	1	10000011012220	01302014201	LIBRETA REC. GOBERNACION PROY. PUENTE CHOJÑACOLLO (42-220)	189.708,53
2022	1302	1	10000011012220	01302014205	LIB. BONO DISCAPACIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (42/210)	362.366,50
2022	1302	1	10000011012220	01302014206	LIBRETA FORTALECIMIENTO DE LABORATORIO COVID-19 GOBER.(42/220)	308.542,36
2022	1302	1	10000011012220	01302014207	LIBRETA FORTALECIMIENTO DE LABORATORIO COVID-19 GOBER.(42/230)	62.554,14
2022	1302	1	10000011012220	01302014401	LIBRETA 10% MEJ. SERV. SALUD (44-115)	357.359,02
2022	1302	1	10000011012220	01302014402	LIBRETA 20% MEJ. SERV. EDUCACION (44-115)	222.377,13
2022	1302	1	10000011012220	01302014403	LIBRETA 70% PROG. OBRAS INFRAESTRUCTURA (44-115)	24.955,71
2022	1302	1	10000011012220	01302014404	LIBRETA DE PROY.DE SOC. Y PREV.	1.056,12
2022	1302	1	10000011012220	01302014405	LIB.CONALTID 44/371	430,11
2022	1302	1	10000011012220	01302018001	LIBRETA DE EMBAJADA VENEZUELA (80-568)	1.220.185,23
2022	1302	2	10000011012220	01302022002	LIB. RECURSOS PROPIOS HOSPITAL DR. BENIGNO SANCHEZ Y CENTROS SALUD	965.360,17
2022	1302	2	10000011012220	01302022003	LIB. PAGO REPES HOSPITAL DR. BENIGNO SANCHEZ	87.152,00
2022	1302	2	10000011012220	01302024109	LIB. CUENTA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA (41/113)1-29821697	67.012.548,39
2022	1302	2	10000011012220	01302024110	LIBRETA DE I.D.H. (41-119) HOSPITAL BENIGNO SANCHEZ	45.345,90
2022	1302	2	10000011012220	01302024201	LIBRETA CONVENIOS SALUD	0,00

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

¡Comprometidos con el Desarrollo!

2022	1302	2	10000011012220	01302028701	LIBRETA CONVENIO UNIVERSIDADES 2013	513.435,59
2022	1302	3	10000011012220	01302032001	LIBRETA RECURSOS PROPIOS EL PASO (20-210)	225.938,79
2022	1302	4	10000011012220	01302042001	RECURSOS PROPIOS H. CONCEJO MUNICIPAL	8.616,19
2022	1302	4	10000011012220	01302044101	COPART. TRIBUTARIA H. CONCEJO MUNICIPAL QLLO	92.972,59
					TOTAL	138.819.867,64

MONTO A REPROGRAMAR		DISTRIBUIDO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO - ORGANISMO FINANCIADOR		
		41/113	20/210	41/119
SALDO DISPONIBLE LIBRETAS AL 31/12/2022	55.989.343,61	45.168.513,25	2.288.364,22	8.532.466,14
SALDOS CAJA BANCOS DECRETO EDIL 10/2023	7.492.122,40	7.492.122,40		
SALDOS CAJA BANCOS INSCRITOS DECRETO EDIL 25/2023	11.745.774,28	9.461.074,42	2.284.699,86	
SALDOS CAJA BANCOS INSCRITOS DECRETO EDIL 38/2023	1.579.348,66	1.579.348,66		
SALDOS CAJA BANCOS INSCRITOS DECRETO EDIL 55/2023	26.469.495,13	24.356.412,90		2.113.082,23
L.M. Nº 626 ADQUISICION DE CAMARAS DE VIGILANCIA UNIDADES EDUCATIVAS DE QUILLACOLLO y EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS JURISDICCION MUNICIPAL	1.959.904,32			1.959.904,32
SALDOS CAJA BANCOS INSCRITOS DECRETO EDIL 67/2023	18.368,61	18.368,61		
L.M. Nº 655 CONST. SISTEMA DE ADUCCION PARA MICRORIEGO RAMAL H-4 LA SALLE COMUNI. URINZAYA, URINZAYA N. Y LLAUNKENQUIRI D-8 y CONST. SISTEMA DE ADUCCION PARA MICRORIEGO RAMAL H-6 RETAMAS COMUNIDADES ARANZAYA, PANDOJA Y URINZAYA D-8	1.660.139,40			1.660.139,40
L.M. Nº 664 CONST. BLOQUE NICHOS PARA CEMENTERIO GENERAL D-1 y la AMPL. CEMENTERIO QUILLACOLLO	1.128.892,47	1.128.892,47		
SALDOS CAJA BANCOS INSCRITOS DECRETO EDIL 70/2023	743.455,50	743.455,50		
SALDOS CAJA BANCOS INSCRITOS DECRETO EDIL 90/2023	65.117,50	65.117,50		
TOTAL INSCRITO	52.862.618,27	44.844.792,46	2.284.699,86	5.733.125,95
SALDO PENDIENTE DE INSCRIPCION	3.126.725,34	323.720,79	3.664,36	2.799.340,19

"Como se puede observar en el cuadro anterior se tiene 152 (proyectos de continuidad) identificados por fuente de financiamiento y organismo financiador (41-113, 20-210 y 41-119), y los saldos expresados en los Estados Financieros de la gestión 2022 por fuente de financiamiento y organismo financiador (41-113, 20-210 y 41-119).

Ante la necesidad de realizar la inscripción de presupuesto de contraparte con destino a la CONST. SIST. RIEGO INTEGRAL ASPERSION PORTAL CALIO D-8 Y D-9 (QUILLACOLLO) monto de Bs. 1.228.775,94 (Un millón doscientos veintiocho mil setecientos setenta y cinco 94/100 Bolivianos) con saldos que se encuentran en la libreta que cuentan con recursos disponibles al 31 de diciembre de la gestión 2022, al respecto la libreta 013020141O5 LIBRETA DE IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (41-119) cuenta con saldos disponibles suficientes para la incorporación de presupuesto de contraparte para el proyecto CONST. SIST. RIEGO INTEGRAL ASPERSION PORTAL CALIO D-8 Y D-9 (QUILLACOLLO)".

Al respecto sobre el REGLAMENTO ESPECIFICO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS DE CONTINUIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, aprobado con Decreto Municipal Nº 004-A/2023 de fecha 13 de febrero 2023, aprobada conforme a la facultad ejecutiva plasmada en el Art. 283 CPE, y lo señalado por el art. 13 de la Ley Nº 482. Dicho Reglamento es de exclusiva responsabilidad del Ejecutivo, por lo que este Concejo Municipal no puede emitir criterio sobre el fondo y la forma de aplicación

Que, según informe SMPDT/JSP 600/2023 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA, refiere en CONSIDERACIONES N°2 (...) *inc a) INCORPORACIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS. – "Modificación presupuestaria para la incorporación de recursos de Saldo Caja y Banco para proyectos de continuidad, respetando la FF-OF y partidas de gasto de cada proyecto que se encuentren previamente aprobados por el órgano deliberativo".*

"Se realiza modificaciones presupuestarias con distinta Fuente de financiamiento y Organismo Financiador al aprobado en Ley Municipal 590/2022, priorizando el cumplimiento a la obligación estos saldos provenientes de la libreta de IDH y que son detalladas a continuación":

AJUSTE SALDO CAJA BANCO 2023
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

RUBROS A SER INCREMENTADOS					
Ent	Fte	Org.	Rubro	Descripcion de Rubros	Importe (Bs)
1302	41	119	35110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	1.283.775,93
TOTAL ORIGEN					1.283.775,93

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	001	001	120	28747364000000	00	41	119	42310	0000	00	CONST. SIST. RIEGO INTEGRAL ASPERSION PORTAL CALIO D-8 Y D-9 (QUILLACOLLO)	1.283.775,93
TOTAL												1.283.775,93

Según CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO PROGRAMA MAS INVERSIÓN PARA EL RIEGO II MEJORA DEL RIEGO TRADICIONAL Y TECNIFICADO (MI RIEGO II)

FINANCIAMIENTO	COSTO INFRAESTRUCTURA (Bs.)	COSTO SUPERVISIÓN (Bs.)	TOTAL (Bs.)	PORC. (%)
GN/MMAyA	9.830.207,47	440.000,00	10.270.207,47	80,00%
GAM QUILLACOLLO	1.228.775,93	55.000,00	1.283.775,93	10,00%
GAD COCHABAMBA	1.228.775,93	55.000,00	1.283.775,93	10,00%
Total (Bs.)	**12.287.759,33**	**550.000,00**	**12.837.759,33**	**100,00%**

Del cuadro se puede evidenciar que el GAD de Cochabamba cuenta llego a inscribir un presupuesto de bs. 1.283.776,93 con FF 41-119 (según Ley Departamental N°1096/2023 de fecha 03/04/2023,) y el GN/MMAyA un presupuesto de bs. 7.166.460,00 con F.F. 43-314.

El mismo se aprobó por la mayoría de las Organización territoriales de Base del Distrito- 8 y 9, en cumplimiento al art. 7 Ley 341 y MANUAL METODOLOGICO PARA EL CONTROL SOCIAL del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional numeral 13.3 (...) *"además, el pronunciamiento de la PyCS para aprobar el POA, Reformulado del POA debe regularse en sus Leyes Municipales de PyCS, con la mayoría de los representantes de las organizaciones sociales y no así con la firma de una organización social".*

Informe Técnico

Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo municipal para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

Del proyecto: "CONST. SIST. RIEGO INTEGRAL ASPERSION PORTAL CALIO D-8 Y D-9 (QUILLACOLLO)" con un monto referencial de Bs. 1.283.775,93 (Un millón doscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cinco 93/100 Bolivianos), presenta el Informe Técnico elaborado por el Ing. Raúl G. Martínez de la Vía Técnico de la Unidad de Riegos, vía Ing. Rodrigo Orellana Canedo Director de Desarrollo Rural Productivo y G.R., vía Ing. Rudy Javier Arellano Arce Secretario Municipal de Desarrollo Productivo Rural y M.A., dirigida a Arq. Wilbert W. Oporto Espinoza Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, en fecha 27 de octubre de 2023 con referencia: INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONST. SIST. RIEGO INTEGRAL ASPERSION PORTAL CALIO D-8 Y D-9 (QUILLACOLLO)", en la cual informa aspectos de relevancia:

CODIGO PROYECTO:	FPS-03-00005535
PROYECTO:	"CONST. SIST. RIEGO INTEGRAL ASPERSION PORTAL CALIO D-8 Y D-9 (QUILLACOLLO)"
EMPRESA:	EMPRESA CONSTRUCTORA DE SERVICIOS MANOCA
REPRESENTANTE LEGAL:	Sr. Mario Edgar Nogales Céspedes
CODIGO CONTRATO:	C-FPS-CBB-006725
MONTO DE CONTRATO:	Bs. 9.916.122,96
SERVICIO DE SUPERVICION:	Ing. Juan Daniel Helguero Arandia
N° DE CONTRATO:	C-FPS-CBB-006724
MONTO CONTRATO SUPERVISIÓN:	Bs. 550.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	210 días calendario

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

ORDEN DE PROCEDER:	25/07/2023	
FECHA DE CONCLUSION SEGÚN ORDEN DE PROCEDER:	20/02/2024	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	36,40 %	(Periodo 25/07/23 a 25/10/23)

Informe Legal

Con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las comunidades a través de la implementación de infraestructura de riego, tomando en cuenta las necesidades emergentes del crecimiento poblacional a través del desarrollo integral, con la finalidad de garantizar el abastecimiento de agua oportuno, metas e indicadores del vivir bien, es que se tiene la presente carpeta de solicitud de Ratificación de Convenio Intergubernativo de transferencia y financiamiento entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (F.P.S.), Gobierno Departamental de Cochabamba (G.A.D.C.) y el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo (G.A.M.Q.), y Modificación Presupuestaria Interinstitucional - Ajuste Caja Saldo Banco parcial para la Autorización de Transferencia de recursos, por medio de solicitud con CITE DESP-MAE Nº 1060/23 de fecha 07 de noviembre del 2023, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón.

Dentro la revisión a la documentación presentada para el proyecto: "CONST. SIST. DE RIEGO POR ASPERSION PORTAL CALIO D-8 y D-9 (Quillacollo)", se acompaña el Convenio Intergubernativo de transferencia y financiamiento entre el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo; Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, suscrito en la Ciudad de Cochabamba a los 30 días del mes de noviembre de 2022, se estableció las condiciones y responsabilidades para la ejecución del presente proyecto, el mismo que fue aprobado para la autorización de la firma del Convenio Intergubernativo, por este ente deliberante a través de la Resolución Municipal N° 102/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022.

Asimismo, el proyecto cuenta con acta de priorización y pronunciamiento firmado por el Control Social de los Distrito 8 y Distrito 9, quienes manifiestan su aceptación para la presente modificación, conforme lo estipulado por la Ley N° 341.

Consiguientemente los informes se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley.

Bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

De lo expuesto en los informes técnico y financiero este Ente Legislativo, denota el cumplimiento a las directrices y principios básicos de la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en concordancia con el Art. 16 Parágrafo III) del D.S. N° 3607, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias. Según los informes técnico, financiero y legal evacuados por el Órgano Ejecutivo que alcanza a Bs. 1.283.775,93 (Un millón Doscientos Ochenta y tres setecientos setenta y cinco 93/100 bolivianos), manifestando la viabilidad de la procedencia de la modificación presupuestaria Interinstitucional. Por tanto, el presente "REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AJUSTE CAJA SALDO Y BANCO PARCIAL PARA LA INCORPORACION DE PRESUPUESTO DE CONTRA PARTE DEL PROYECTO "CONST. SIST. DE RIEGO POR ASPERSION PORTAL CALIO D-8 Y D-9 (Quillacollo)", cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. Nº 225558, conjuntamente con lo vertido por la parte financiera, técnica y legal de este Concejo Municipal y la normativa legal vigente, corresponde aprobar la presente Modificación Presupuestaria de la siguiente manera.

Con Ley Autónoma Municipal

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional – Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial Para la Autorización de Transferencia de Recursos

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "**Cumplir la Constitución y las leyes**" y "*cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública*".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "*I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.*"

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su *Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.* "*El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda*".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "*(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...*".

Que, la Ley 482, articulo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*". ***Numeral 14*** "*Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados*".

Que, la LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su *Artículo 4.* "*Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables*". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su *Artículo 8.* "*El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento*".

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 *(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".*

Que, la LEY Nº 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Disposiciones Finales, "*Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018*".

Que, la LEY Nº 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).
I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.
"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: "*El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto*".

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023 aprobadas con la Resolución Biministerial Nº 021 de fecha 22 de julio de 2022 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:
a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el **Clasificador Presupuestario gestión 2023** aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 216 de fecha 18 de julio de 2022, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2023.

Que, la **Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión)** en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "*Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un* ***Informe Técnico de Condiciones Previas****, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio.*"

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 28 noviembre de 2023, recomiendan aprobar la "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": **Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (**Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial Para la Autorización de Transferencia de Recursos), acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 28 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": **Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (**Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial Para la Autorización de Transferencia de Recursos), por un monto de Bs. 1.283.775,93 (Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco 93/100 bolivianos) en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 675/2023

Artículo 1°. – Se APRUEBA el REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, Ajuste Saldo Caja y Banco Parcial Para la Autorización de Transferencia de Recursos por un monto de Bs. 1.283.775,93 (Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco 93/100 bolivianos), según D.S. 3607 de acuerdo al siguiente detalle:

RUBROS A SER INCREMENTADOS												
Ent	Fte	Org.	Rubro	Descripcion de Rubros								Importe (Bs)
1302	41	119	35110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS								1.283.775,93
TOTAL ORIGEN												1.283.775,93
PARTIDAS A SER INCREMENTADAS												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	001	001	120	2874736400000	00	41	119	42310	0000	00	CONST. SIST. RIEGO INTEGRAL ASPERSION PORTAL CALIO D-8 Y D-9 (QUILLACOLLO)	1.283.775,93
TOTAL												1.283.775,93

Artículo 2.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la modificación presupuestaria mediante la presente Ley Municipal **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (28/11/2023)

PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazu Nava
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 12 diciembre de 2023

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **675/2023** de fecha 28 de noviembre de 2023, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (Qllo. 12/12/2023)

Arq. Néstor Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com